### INFORME PRELIMINAR A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. VIGENCIA 2016









### **TABLA DE CONTENIDO**

### Contenido

| 1. Presentación   | 4  |
|---|----|
| 2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas  | 5  |
| 3. Generalidades de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras  | 6  |
| 3.1. Antecedentes   | 6  |
| 3.2. El presente  | 6  |
| 4. Comportamiento del trámite administrativo de la restitución de tierras                   | 8  |
| 4.1. Recepción de solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas           | 8  |
| 4.2. Gradualidad y Progresividad del Proceso de Restitución                                 | 9  |
| 4.3. Decisión o no de inscripción en el RTDAF   | 10 |
| 5. Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales                                 | 11 |
| 5.1 Medidas de Protección   | 12 |
| 5.2 Caracterización y Registro  | 13 |
| 6. Etapa Judicial   | 13 |
| 6.1 Gestión Judicial de la Ruta Individual  | 14 |
| 6.2 Sentencias que reestablecen derechos territoriales de comunidades proferidas en el 2016 | 14 |
| 7. Gestión Posfallo   | 15 |
| 8. Programa de Acceso Especial para las Mujeres al Proceso de Restitución de Tierras        | 22 |
| 9. Compromisos rendición de cuentas anteriores.   | 28 |
| 10. Presupuesto   | 30 |
| 11. Contratación  | 32 |
| 12. Cumplimiento de Metas   | 34 |
| 13. Balance Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes PQRDS                     | 35 |
| 14. Acciones de Mejoramiento de la entidad:   | 39 |
| 14.1. Entes de Control que vigilan a la Entidad   | 39 |
| 14.2. Mecanismos de control Interno   | 45 |

### **INDICE DE TABLAS**

| Tabla 1 - Temas de los compromisos generados en audiencias de rendición de cuentas 2015 y 2016         | 30 |
|--|----|
| Tabla 2 - Ejecución Presupuestal de la UAEGRTD   | 31 |
| Tabla 3 - Tipo de contratos suscritos vigencia 2016  | 32 |
| Tabla 4 -Contratación por prestación de servicios vigencia 2016  | 33 |
| Tabla 5 - Indicadores UAEGRTD – Aportes al Plan Nacional de Desarrollo reportados ante el DNP          | 34 |
| Tabla 6 - Acumulado de PQRDS - 2013 a 2016   | 35 |
| Tabla 7 - Relación de PQRDS por Oficina Territorial 2016   | 37 |
| Tabla 8- Estado de las solicitudes vigencia 2016   | 38 |
| Ilustración 1 - Infografía. Estadísticas de Restitución de Tierras.                                    | 7  |
| llustración 2 - Solicitudes de Inscripción   |    |
| Ilustración 3 – Mapas de zonas microfocalizadas  |    |
| Ilustración 4 - Restitución Derechos Étnico territoriales  |    |
| Ilustración 5 – Diseño de lineamientos que impactan la etapa administrativa - Enfoque Diferencial      |    |
| Ilustración 6 - Diseño de lineamientos que impactan la etapa judicial y posfallo - Enfoque Diferencial |    |
| Ilustración 7 - Compromisos por Dirección Territorial  |    |
| Ilustración 8 - Análisis de Cierre de PQRDS Acumulado  |    |
| Ilustración 9 - PQRDS recibidas por mes – vigencia 2016  |    |
| Ilustración 10 - Tipología de casos que se presentaron en la vigencia 2016                             |    |



#### 1. Presentación

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras - UAEGRTD, presenta el informe previo a la Audiencia Pública, dentro del proceso de Rendición de Cuentas que se encuentra contemplado en la Ley 489 de 1998. Allí se establece la Audiencia Pública como una de las principales "... acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública"<sup>1</sup>.

En este mismo sentido, el documento CONPES No. 3654 de 2010<sup>2</sup> establece la Política de Rendición de Cuentas como un proceso permanente orientado a consolidar una cultura de apertura informativa, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.

Por su parte, el Decreto 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan ciertos artículos de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, establece que cada entidad debe determinar las alternativas para elaborar su estrategia de rendición de cuentas de acuerdo a su estructura y su relación con la ciudadanía, y por consiguiente, la UAEGRTD estableció en su estrategia la realización de dos audiencias públicas de rendición de cuentas.

Con el propósito de realizar la audiencia pública de Rendición de Cuentas de orden nacional, se elabora el presente informe el cual se complementa con el informe de Gestión de la UAEGRTD para la vigencia 2016, publicado en la página web de la Unidad, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <a href="https://www.restituciondetierras.gov.co/informes-de-gestion">https://www.restituciondetierras.gov.co/informes-de-gestion</a>

En dicho informe se resalta que la implementación de la política de restitución de tierras ha significado el restablecimiento gradual y progresivo del Estado Social de Derecho, a partir del avance de la restitución de derechos de propiedad a víctimas del abandono y despojo forzado de tierras. Así mismo, se constituye en un avance significativo en la articulación con otras políticas públicas y con otros sectores, lo que ha permitido al Estado restaurar la red institucional en las zonas más afectadas por el conflicto armado.

Página 4





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 31 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social. "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos". Documento Conpes 3654 de 2010. Disponible en: http://ebookbrowse.com/documento-conpes-3654-de-2010-rendici%C3%B3n-decuentas-a-la-ciudadan%-C3%ADa-pdf-d75195182 (21/03/2012).



En el presente documento se presentan los objetivos de la audiencia pública en el marco de la estrategia de rendición de cuentas, programada dentro del plan anticorrupción vigencia 2017, así como los principales antecedentes a tener en cuenta. En los numerales 4 a 7 se informa a la ciudadanía y a las partes interesadas las acciones realizadas durante la vigencia 2016, como parte del cumplimiento de la política de restitución de tierras; en el apartado número 8 se hace una especial referencia a los avances de la política de restitución de tierras y el programa de acceso especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras; en el numeral 9 se presentan los compromisos pendientes de audiencias de rendición de cuentas de vigencias anteriores; y a partir del capítulo 10 al 14, se presentan las gestiones relacionadas con la gestión administrativa y de seguimiento a la política de restitución.

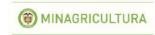
#### 2. Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

Dentro de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la UAEGRTD se ha establecido el objetivo de fortalecer la relación de la Unidad de Restitución de Tierras con los solicitantes de restitución, ciudadanía en general y grupos de interés, a través de la implementación y desarrollo de los espacios de información, diálogo e incentivos que les permita estar permanentemente informados sobre la gestión de unidad, el mejoramiento de las relaciones y su participación como apoyo en la toma de decisiones.

Por su parte, la Audiencia como componente de la Rendición de Cuentas se realiza para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre la UAEGRTD, los solicitantes de restitución, la ciudadanía en general y los grupos de interés.
- Aprovechar este espacio para identificar los aspectos por mejorar en los objetivos estratégicos, los proyectos y el plan de acción de la UAEGRTD, de manera que responda a las necesidades y demandas de la ciudadanía.
- Presentar los avances de la política de restitución de tierras así como su programa de acceso especial para las mujeres.

Página 5







### 3. Generalidades de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

#### 3.1. Antecedentes

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley 1448 de 2011 crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "... servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados ..."<sup>3</sup>, diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar y ejercer la representación judicial si la víctima así lo desea.

Por tanto, en enero de 2012 la UAEGRTD inició su gestión con el fin de lograr la misión encomendada recogiendo la experiencia generada por el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada (PPTP), que venía funcionando en la Agencia Presidencial para la Acción Social con el apoyo de la cooperación internacional. De manera simultánea, la URT llevó a cabo el alistamiento institucional con una estructura administrativa conformada por la Dirección General, la Subdirección, la Secretaría General, 4 Direcciones Técnicas, 4 Oficinas asesoras, 14 Direcciones Territoriales y 17 Oficinas en las regiones.

#### 3.2. El presente

La UAEGRTD tiene actualmente presencia en 17 departamentos del país, a través de sus direcciones territoriales, que funcionan en 23 oficinas. Cada una de ellas cuenta con profesionales jurídicos, catastrales y de las ciencias sociales, que se encargan de la atención al público, así como de recabar la información necesaria para tramitar las reclamaciones hasta llevar los casos ante el juez, así como el cumplimiento de las órdenes dirigidas a la UAEGRTD posterior a las sentencias restitutivas. Es importante mencionar que en la vigencia 2016, la UAEGRTD inició su intervención institucional en los departamentos de Caquetá, Huila y en el Sur del Meta y del Tolima.

Página 6





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Art. 104. Ley 1448 de 2011. "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".



La Ley 1448 de 2011 definió un procedimiento mixto para acceder a la restitución y a la formalización de los predios despojados y abandonados forzosamente. Así, la primera etapa tiene un carácter administrativo y se adelantará ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución, la cual, de oficio o a solicitud de parte, certificará si un predio es inscrito o no, en el Registro de Tierras presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Una vez la Unidad emita la certificación, la víctima podrá acudir ante la etapa judicial a través de la acción de restitución.

A diciembre 31 de 2016, la UAEGRTD presentó las estadísticas de Restitución de Tierras en su página web de la siguiente manera:



Ilustración 1 - Infografía. Estadísticas de Restitución de Tierras.

Fuente: URT - Diciembre 31 de 2016.

Página 7

( MINAGRICULTURA

**GD-FO-14** 



### 4. Comportamiento del trámite administrativo de la restitución de tierras

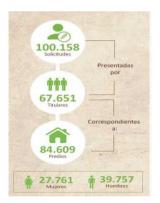
El objetivo de este trámite es decidir sobre la solicitud de inscripción del predio solicitado en restitución en el Registro de Tierras presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, involucra acciones asociadas a la recepción de las solicitudes de inscripción en el RTDAF, la aplicación de la gradualidad y progresividad del proceso, hasta la inscripción o no en el Registro.

### 4.1. Recepción de solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas

La solicitud de parte en el primer caso, podrán hacerla: a) Los titulares del derecho, esto es, el directo propietario, poseedor u ocupante. (Art 75 de la ley 1448 de 2011); b) Los legitimados para ejercer la acción de restitución: cónyuges o compañeros permanentes al momento de los hechos, sucesores y menores de edad a través de la Unidad (Art 81 de la ley 1448 de 2011) y; c) Un abogado con poder otorgado por la víctima.

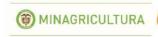
A 31 de diciembre de 2016, se completó un acumulado de 100.158 solicitudes de inscripción al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF-, de las cuales 10.288 fueron recibidas durante la vigencia 2016.

Ilustración 2 - Solicitudes de Inscripción



Ahora bien, si se toma como número estimado de solicitudes de inscripción en el registro RTDAF que la UAEGRTD recibirá desde enero de 2012 a junio de 2021, en 128.900 solicitudes (tal como infieren recientes estudios que se han llevado a cabo que buscan encontrar un estimado de solicitudes<sup>4</sup>), a la fecha de corte del presente informe, se habrá recibido el 77% del total estimado de solicitudes esperadas.

Página 8





<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El número de solicitudes de inscripción en el RTDAF, que serán presentadas a la entidad durante la vigencia de la Ley, se analiza a la luz de las estimaciones que se han realizado, ya que de acuerdo con información presentada por los estudios existentes, se puede afirmar que existe un rango entre 122.000 y 150.000 posibles solicitudes de ingreso al RTDAF que sean allegadas a la UAEGRTD entre enero de 2012 y junio de 2021. Así por ejemplo, el estudio realizado por ENINCO afirma que en los diez años de vigencia de la Ley, la UAEGRTD recibirá 128.900 solicitudes, lo cual se sustenta en el contrato suscrito entre ENINCO y el Programa de Tierras y Desarrollo Rural de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID –PTDR.



Estas solicitudes han sido presentadas por un total de 67.651 titulares, distribuidos en 27.761 mujeres y 39.757 hombres. A su vez, corresponden a un total de 84.609 predios, tal como lo muestra la imagen anterior.

#### 4.2. Gradualidad y Progresividad del Proceso de Restitución

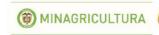
El proceso de restitución se viene llevando a cabo de manera gradual y progresiva a través de una focalización que inicia por las zonas más afectadas por despojo y abandono de tierras. Al interior de estas se define en qué municipios o veredas se dará inicio al trámite de restitución. Esto para facilitar, además de la restitución jurídica, la restitución material en condiciones de seguridad y dignidad, lo cual involucra la coordinación entre nación y territorio para acercar toda la oferta institucional a las familias restituidas en pro del restablecimiento de su proyecto de vida.

En la vigencia 2016, se alcanzó la macro focalización de todo el territorio nacional, lo cual constituye sin duda un paso fundamental para superar este punto como una de las dificultades de la restitución de tierras, si se tiene en cuenta que para poder llevar a cabo la microfocalización<sup>5</sup> es necesaria la previa macrofocalización.

Con esta situación superada, tanto la Unidad como el Ministerio de Defensa Nacional se han concentrado en el análisis puntual de las zonas donde existen solicitudes de restitución de tierras, focalizando puntualmente las áreas a intervenir y concentrando, tanto sus análisis de seguridad como sus capacidades, para que, de manera gradual y progresiva, se amplíe la intervención por parte de la UAEGRTD hasta atender la totalidad de solicitudes existentes, siempre y cuando, claro está, existan las condiciones de seguridad favorables para el estudio de los casos y el avance del proceso de restitución.

Con la gestión adelantada a 31 de diciembre de 2016, se contaba con 657 resoluciones de microfocalización activas, microzonas que se ubican en 23 departamentos del país y en un total de 452 municipios. Estas comprenden 2.395 veredas, 788 corregimientos, 168 inspecciones y 38 zonas urbanas.

Página 9





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La microfocalización es un mecanismo de selección de casos para hacer atendidos prioritariamente. Ésta es definida por instituciones que cuentan con la capacidad técnica y el conocimiento histórico del contexto de violencia del país. / Glosario de Términos de la UAEGRTD / https://www.restituciondetierras.gov.co/glosario2



COANTAR

WENCES

ANTIOCAS

ANTIOCAS

ANALOSAS

Ilustración 3 – Mapas de zonas microfocalizadas

Fuente: Dirección Catastral de la UAEGRTD

Nota: La fecha de actualización de las coberturas utilizadas fue a 29 de diciembre de 2016<sup>6</sup>

#### 4.3. Decisión o no de inscripción en el RTDAF

Para la toma de decisión o no de inscripción en el RTDAF, se usa como primer insumo el análisis preliminar, el cual es un paso orientado a establecer las condiciones de procedibilidad de las reclamaciones, de conformidad con los requisitos mínimos que exigen los artículos 3, 75 y 81 de la ley 1448 de 2001, en el sentido de determinar si el caso es susceptible de ser llevado al procedimiento de restitución y formalización de la referida Ley.

Mediante acto administrativo suficientemente motivado, la UAEGRTD expresa la decisión de incluir o no el bien, la persona y su relación jurídica con el predio. La inscripción en el RTDAF es una decisión muy relevante, pues es requisito de procedibilidad para acudir ante los Jueces de Restitución, es

Página 10





<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La fecha de actualización de las coberturas utilizadas se registra en la leyenda de la imagen



decir, que sin la certificación de la inscripción en el Registro, la demanda o solicitud de restitución será rechazada.

El total acumulado de decisiones de fondo proferidas por la Unidad, desde el inicio de su operación

hasta el 31 de diciembre de 2016, es de 42.757, lo que significa igual número de casos con trámite administrativo finalizado. Este dato se desagrega en 24.602 casos con decisión de no inscripción y 18.156 casos con decisión de inscripción.

Entre enero y diciembre de 2016 se registran 12.523 decisiones de fondo tramitadas, 3.612 fueron inscritas en el RTDAF y 8.911 no inscritas



Ilustración 3 – Trámite de Solicitudes de Inscripción

#### 5. Gestión de restitución de derechos étnicos territoriales

La Ley de Víctimas previó procedimientos especiales para gestionar la restitución de derechos territoriales de comunidades negras y de comunidades indígenas que manifestaran ser víctimas de abandono, confinamiento y despojo por efecto del conflicto armado interno. En ese sentido, acatando lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, mediante consulta previa, libre e informada, el Gobierno colombiano profirió los Decretos Ley 4635<sup>7</sup> y 4633<sup>8</sup> de diciembre de 2011 respectivamente. Atendiendo a lo dispuesto en los mencionados Decretos con fuerza de ley, la UAEGRT adelanta la gestión de restitución étnica a través de los siguientes procesos aplicables a la política de restitución para comunidades negras y para comunidades indígenas:

- Medidas de Protección
- Caracterización y Registro
- Etapa Judicial

Página 11





<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> **Decreto Ley 4635 de 2011**: "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras"

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> **Decreto Ley 4633 de 2011**: "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas"



Como resultado de dicha gestión, se presenta a continuación una breve infografía que da cuenta del estado general de avance de lo actuado por la URT en materia étnica:

Restitución Étnica (Decretos Ley 4633 y 4635):

Casos Caracterizados

Casos en Caracterización

Casos Presentadas

Casos Presentadas

Medidas Cautelares Falladas

Ilustración 4 - Restitución Derechos Étnico territoriales

Fuente: OTI

#### 5.1 Medidas de Protección

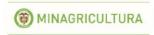
El objetivo de este proceso es gestionar, mediante la documentación y análisis, los casos que requieran la implementación de medidas cautelares y/o gestión de ruta étnica, con el fin de evitar o cesar vulneraciones inminentes sobre los derechos étnicos territoriales.

Durante la vigencia 2016, la UAEGRT interpuso solicitudes de **medida cautelar** tendientes a proteger 13 territorios de comunidades indígenas y 1 de comunidades negras. Estas medidas cautelares, decretadas por los jueces de restitución, cobijan una extensión aproximada de 1 millón 900 mil hectáreas y a cerca de 4.650 familias indígenas y negras.

Con base en esta gestión, se cuenta de manera acumulada con el fallo judicial de 25 medidas cautelares. De estas, 15 corresponden a comunidades indígenas, en favor de 7.428 familias y 2.089.077 hectáreas, y 9 a comunidades afrodescendientes, en favor de 7.323 familias y 411.328 hectáreas.

En cuanto a la gestión de la ruta de protección (**ruta étnica**), de orden administrativo descrita en el Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRT agenció en 7 territorios de las etnias Embera, Eperara Siapidara, Siona, Murui, Nasa e Inga.

Página 12







### 5.2 Caracterización y Registro

Este proceso se propone identificar los daños y afectaciones territoriales ocurridas a las comunidades negras e indígenas y a sus territorios, de ocupación ancestral, con ocasión del conflicto armado por medio de la implementación de la metodología de caracterización y adopción del informe de caracterización para decidir sobre la inscripción en el RTDAF.

La caracterización de afectaciones territoriales es la herramienta a través de la cual la UAEGRT busca documentar y probar si hubo afectaciones sufridas por la comunidad étnica y su territorio, debido a hechos asociados al conflicto armado y factores vinculados y subyacentes al mismo. Este documento recomienda o no la inscripción en el RTDAF y, en caso de inscripción, se constituye en la prueba central que acompaña y sustenta la solicitud de restitución ante los jueces competentes.

Durante 2016, la Unidad inició 16 caracterizaciones de territorios de comunidades indígenas y 1 de comunidades negras; de igual forma, adoptó 5 informes de caracterización de afectaciones territoriales correspondientes a comunidades indígenas y 2 de comunidades negras. En total, abarcan una extensión aproximada de 334.000 hectáreas y versan sobre afectaciones ocurridas a cerca de 6.860 familias que constituyen 25 sujetos colectivos.

#### 6. Etapa Judicial

En esta etapa, la víctima puede presentar la solicitud con o sin apoderado judicial. La UAEGRTD está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley. En esta etapa se busca un ejercicio de representación técnica de calidad, dirigida a la protección y garantía del derecho a la restitución de tierras de las personas víctimas de despojo y abandono forzado, a través del cumplimiento legal establecido en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley étnicos, con un total de 2317 sentencias, que resuelven 4814 solicitudes de inscripción en el registro en 195.929 hectáreas con 2.614 metros cuadrados con sentencia.

Página 13







#### 6.1 Gestión Judicial de la Ruta Individual

En 2016, la Unidad consolidó<sup>9</sup> 789 sentencias a través de las cuales se resolvieron 1.654 solicitudes. Estas sentencias tienen cobertura en 18 departamentos del país y representan aproximadamente la restitución de 16.428 hectáreas correspondientes a 1.267 predios.

Con base en lo anterior, de manera acumulada entre los años 2012 y 2016 se registraron 2.312 sentencias que resolvieron 4.809 solicitudes de inscripción en el RTADF, en 64.272,24 hectáreas.

#### 6.2 Sentencias que reestablecen derechos territoriales de comunidades proferidas en el 2016.

En la etapa judicial, el rol de la UAEGRT consiste en representar a las comunidades étnicas, mediante la presentación ante los jueces las demandas de restitución de derechos territoriales, con el fin de lograr la restitución de derechos territoriales de parte de los jueces competentes.

Durante la vigencia 2016, se interpusieron 7 solicitudes de restitución de derechos territoriales ante los jueces especializados, en la jurisdicción de las direcciones territoriales Antioquia, Chocó, Cauca, Meta, Tolima y Valle del Cauca.

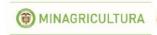
Al cierre de la vigencia se tenían 15 demandas en proceso de elaboración en las direcciones territoriales de Cesar – Guajira, Chocó, Cauca, Magdalena, Meta, Putumayo y Valle del Cauca.

Del total de demandas interpuestas y en proceso de formulación, 14 corresponden a solicitudes de derechos territoriales en favor de comunidades indígenas y 8 a solicitudes de restitución de derechos territoriales en favor de comunidades negras.

En materia de restitución de derechos territoriales étnicos de comunidades afrocolombianas e indígenas, al cierre de la vigencia, se cuenta con cinco (5) fallos de restitución, a saber:

1) Resguardo Embera del Río Andágueda (Chocó);

Página 14





<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Proceso determinado en la Unidad que incluye la expedición, conocimiento y/o notificación de la sentencia, para la vigencia.



- 2) Consejo Comunitario "Renacer Negro" (Cauca);
- 3) Asentamiento Wayuu de Nuevo Espinal (La Guajira);
- 4) Resguardo Yukpa de Menkue, Misaya y La Pista (Cesar) y
- 5) Resguardo Embera Eyákera Dogibi (Chocó).

La gestión de la Unidad ha logrado la restitución de derechos territoriales de grupos étnicos sobre cerca de 131.657 hectáreas, beneficiando alrededor de 3.000 familias.

#### 7. Gestión Posfallo

La fase judicial es adelantada por los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, quienes mediante sentencia deberán pronunciarse de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación, de manera subsidiaria, cuando la restitución se torna imposible, además de medidas complementarias a las entidades del SNARIV en el marco de la vocación trasformadora de la restitución.

En este sentido y derivado de las sentencias proferidas por la instancia judicial, particularmente se ordena a la entidad el cumplimiento de medidas directas y complementarias en las siguientes líneas de acción:

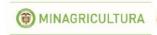
#### 7.1. Compensaciones

Los Jueces y Magistrados especializados en restitución de tierras pueden, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 1448 de 2011, ordenar compensaciones en especie y la reubicación en un bien equivalente cuando sea imposible la entrega material del bien reclamado.

Para ello el Fondo de la Unidad ha desarrollado metodologías para definir la equivalencia económica y medioambiental de los bienes que serán objeto de resarcimiento.

Compensaciones a víctimas con predio equivalente

Página 15







Durante la vigencia 2016 se cumplieron 29 órdenes de compensaciones con bien equivalente, que representan cerca de 30 hectáreas. A 31 de diciembre de 2016, se completó el cumplimiento de 56 órdenes de compensaciones con bien equivalente.

#### • Compensaciones a víctimas con dinero:

Durante esta vigencia se cumplieron 66 órdenes de compensaciones pagadas en dinero, por valor de 5.716 millones de pesos. De esta manera, se completó el cumplimiento de 102 órdenes de compensaciones pagadas en dinero, por valor de 8.263 millones de pesos; durante todo el periodo de operación de la entidad.

#### Compensaciones a terceros de buena fe

Durante la vigencia se cumplieron 15 órdenes de compensaciones a terceros de buena fe, por valor de 1.361 millones de pesos. De esta manera, se completó el cumplimiento de 28 órdenes de compensaciones pagadas en dinero, por valor de 2.923 millones de pesos; durante todo el periodo de operación de la entidad.

#### 7.2. Alivio de Pasivos

En materia de alivio de pasivos, las órdenes pueden cubrir tres tipos de deudas:

#### Alivio de pasivos prediales

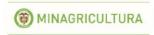
Durante el 2016 se cumplieron 531 órdenes de alivio predial mediante condonaciones y exoneraciones por valor de 1.241.589 millones de pesos.

De manera acumulada, la entidad ha cumplido 1.935 órdenes en esta materia, las cuales representan pagos (incluidas condonaciones y exoneraciones) por valor de 3.363.106 millones de pesos.

Alivio de servicios públicos domiciliarios

Durante el 2016 se cumplieron 270 órdenes de alivio de servicios públicos domiciliarios.

Página 16







De manera acumulada, la entidad ha cumplido 1.654 órdenes de alivio de servicios públicos domiciliarios.

Alivio de pasivos de deuda financiera

Durante 2016 se dio cumplimiento a 306 órdenes de alivio de pasivo financiero, las cuales representan un valor total pagado de \$272 millones de pesos y condonado de \$903 millones de pesos.

De manera acumulada, la entidad ha dado cumplimiento a 1.711 órdenes de alivio de pasivo financiero, las cuales representan un valor total pagado de \$447,4 millones de pesos y condonado de \$1.463 millones de pesos.

#### 7.3 Administración de proyectos productivos agroindustriales

El artículo 99 de la Ley 1448 de 2011 dispone que los Magistrados que conocen los procesos de restitución de tierras podrán ordenar para su administración a través de un tercero, la entrega al Fondo de Restitución de los proyectos productivos agroindustriales que se encuentren en los predios restituidos y/o formalizados, cuando el opositor no haya sido declarado de buena fe exenta de culpa y siempre que el restituido voluntariamente lo consienta.

Durante toda el tiempo de gestión de la entidad, se han administrado dos proyectos productivos, uno correspondiente a un cultivo de plátano ubicado en Carmen del Darién (Chocó) y el otro un cultivo de maracuyá localizado en Montería (Córdoba). En conjunto, los dos proyectos representan 8,7 hectáreas.

#### 7.4. Administración de predios

En el desarrollo de los objetivos misionales del Fondo de la Unidad, han ingresado bienes inmuebles en propiedad y en atención a medidas cautelares, sobre los cuales se vienen ejerciendo gestiones de administración tendientes a garantizar la custodia y mantener la posesión pacífica del bien, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 953 de 2012.

Página 17







De manera previa a la recepción de los mismos, es preciso realizar su plena identificación y caracterización a través de diferentes documentos e informes como son: avalúo comercial, informe de georreferenciación, caracterización medio ambiental y, en algunos casos, su caracterización social.

Una vez recibidos los inmuebles, se implementan mecanismos de administración de corto plazo consistentes en garantizar su custodia. Para tal fin, se instalan vallas disuasivas y se verifican las necesidades que en materia de administración y alistamiento son requeridos en el predio para su preservación y custodia hasta que se defina la modalidad de administración más apropiada.

En este contexto y en virtud de las competencias dadas al Fondo de Restitución en el marco de la ley 1592 de 2012 y el decreto 3011 de 2013, se ha asistido a 24 audiencias dentro de procesos de Justicia y Paz, en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá, en las que el Magistrado con Función de Control de Garantías ha ordenado la administración de 7 predios a cargo del Fondo de la Unidad de Restitución de Tierras.

#### 7.5. Pago costas judiciales

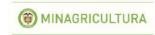
La Unidad también gestiona las acciones necesarias para cubrir aquellos gastos derivados de la etapa judicial, ordenados con cargo a la Unidad mediante sentencias y autos interlocutorios, entre los cuales se encuentran contemplados el pago de honorarios correspondientes a los auxiliares de la justicia, conforme lo previsto en el Título V del Código de Procedimiento Civil, peritos, curadores adlitem, partidores, liquidadores, intérpretes, traductores, entre otros.

A la fecha, a la Unidad se le han impartido 220 órdenes de pago por valor de 94,5 millones de pesos, de las cuales se han cumplido 216 y 4 se encuentran en trámite.

#### 7.6. Segundos Ocupantes

En respuesta a la problemática surgida por la diversidad y complejidad de los casos de ocupación secundaria, la UAEGRTD ha incorporado en las diferentes etapas del proceso de restitución, acciones adicionales que permitan brindarles mayores garantías procesales y ofrecerles a las demás instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, así como y a jueces y magistrados especializados, información con la mayor precisión posible sobre las

Página 18







características socioeconómicas y socio-jurídicas de los terceros y sus familias con el fin de aportar responsablemente a la acción coordinada e integral del Estado frente a toda la población que convive en las zonas microfocalizadas.

En este sentido, se ha incorporado una ruta de acción y fortalecimiento, cuyo objetivo es orientar la actuación institucional en casos con presencia de terceros y de posibles segundos ocupantes, que permita abordar el tema de manera interdisciplinar e interinstitucional, promoviendo la protección de los derechos de todos los actores que intervienen en el proceso con base en el principio de coherencia interna y externa de los derechos al debido proceso, vivienda digna y al mínimo vital de las personas en estado de vulnerabilidad y a los sujetos de especial protección constitucional que puedan ser afectados por un fallo de restitución.

Es importante destacar la expedición por parte del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del Acuerdo 33 de 2016<sup>10</sup> cuyos principales aportes en esta materia son los siguientes:

- De la mano de lo argumentado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-330 de 2016 y el Auto de seguimiento 373 de 2016, se plasmó que el acuerdo constituye un insumo relevante para el juez, en tanto define una oferta institucional -mediante una serie de medidas-, que se justifican en el grado de dependencia y vulnerabilidad que se tiene con el predio que fue solicitado en restitución por parte del segundo ocupante.
- En virtud de lo resuelto en las sentencias C-330 de 2016, T-315 de 2016 y T-367 de 2016, que confluyen al precisar que la competencia exclusiva para determinar las medidas de atención a favor de los segundos ocupantes es de los jueces, y que la misma persiste aún después de proferido el fallo, se zanjó en el acuerdo que únicamente se activará procedimiento de atención frente a órdenes judiciales que dispongan medidas de atención concreta, ya sea de las previstas en su contenido u otras.
- De otra parte, y como única medida de atención en dinero, se planteó el Parágrafo del artículo 8, donde se preceptúa que tendrá lugar cuando no fuere posible materializar la adquisición

Página 19





<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> "Por el cual se deroga el Acuerdo 29 de 2016 y se establecen medidas de atención a segundos ocupantes, así como el procedimiento para su aplicación, en cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes emitidas de Jueces o Magistrados de Restitución de Tierras";



de un predio a favor del segundo ocupante, a quien en dado caso, se entrega lo correspondiente al valor de una UAF predial.

Así las cosas, con corte a 31 de diciembre de 2016 se profirieron 71 órdenes de atención a favor de segundos ocupantes, de los cuales en 8 casos se ordenó la entrega de predio y proyecto productivo, en 2 casos la entrega de tierra, en 2 casos proyecto productivo, en 1 caso la atención en dinero, en 4 casos pago de mejoras, y en 10 casos se dejó al segundo ocupante en el predio que fue solicitado en restitución.

Es de anotar que en 29 casos se ordenó de manera general la atención por parte de la Unidad y demás entidades, por lo cual, de cara al Decreto 440 de 2016 y Acuerdo 029 del 2016, se activó para su atención el procedimiento encaminado a determinar medidas en favor y dar cumplimiento a las mismas.

Así mismo para esa misma fecha, existían 15 casos pendientes de decisiones judiciales, de tal manera que una vez se conocieron los pronunciamientos correspondientes, la Unidad procedió a acatarlos.

#### 7.7. Gestión de priorización a subsidios de vivienda

En esta materia, es importante precisar que si bien es el Banco Agrario de Colombia quien opera el programa de subsidio de vivienda de interés social rural, la Unidad prioriza a los beneficiarios de restitución ante el banco para que esa entidad los atienda bajo sus competencias.

En el año 2016 se remitieron por parte de la Unidad 756 solicitudes de priorización al subsidio VISR para beneficiarios de restitución a las entidades competentes de acuerdo al artículo 126 de la Ley 1448 de 2011.

Durante su tiempo de operación, la UAEGRTD ha postulado a 3.988 potenciales beneficiarios de subsidios para su priorización ante al Banco Agrario.

#### 7.8. Gestión de proyectos productivos

A través del programa Proyectos Productivos se dispone de un paquete de servicios dirigidos a la población restituida, con los cuales se contribuye de manera directa a la sostenibilidad de la política.

Página 20







Dicho programa ha logrado que la población objeto de atención tenga las herramientas para la toma de decisiones acerca del tipo de sistema productivo a establecer o a potenciar de manera eficiente en el predio restituido, con la asesoría y el apoyo de expertos del área productiva, entregando, adicionalmente un incentivo en dinero para la implementación de las iniciativas por valor de hasta 40 SMLV.

Durante el año 2016, la Unidad brindó el acompañamiento y asesoría técnica a más de 2.500 familias participantes del programa, y mediante la aplicación de una metodología participativa, que consulta los intereses y la voluntad de los núcleos familiares, se concertaron 724 nuevas iniciativas productivas, entregando incentivos por valor de \$14.272 millones de pesos.

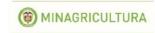
Este programa ha venido apoyando a las víctimas de la violencia en el mejoramiento de su calidad de vida desde el año 2012. A la fecha se han atendido 2.523 familias y se han entregado incentivos por valor de \$ 61.329 millones de pesos en 17 departamentos.

La implementación de los Proyectos Productivos contempla una fase importante de asistencia técnica integral orientada al desarrollo de capacidades de las familias restituidas, la cual, por su propia naturaleza, se ha venido brindando con un carácter individual. Sin embargo, en el año 2016 se iniciaron intervenciones con carácter colectivo con el fin de dar respuesta a las dinámicas territoriales, buscando la articulación de los beneficiarios de restitución en los circuitos económicos locales y en los procesos de recuperación del tejido social y comunitario.

En el diseño de la metodología para la intervención individual en materia de asistencia técnica, se puso en marcha un instrumento de medición de las capacidades productivas y socio empresariales de las familias, con el fin de implementar de manera integral, actividades orientadas al sistema productivo y a la administración básica de la finca, con el fin de promover la apropiación de prácticas funcionales para cada familia. La ruta de desarrollo de capacidades en materia de asistencia técnica integral, procura la gradualidad de los beneficiarios y está diseñada en función del nivel de apropiación de los diferentes elementos de manejo de las unidades productivas.

En este sentido, la asistencia técnica integral que se brinda por el periodo de 24 meses contados a partir del inicio de la implementación de los proyectos, es una ruta de desarrollo individualizada, la cual considera procesos de enseñanza y aprendizaje propios de la extensión rural, apelando al

Página 21







desarrollo de actividades individuales prediales y grupales a nivel colectivo, de acuerdo con la línea productiva y los territorios.

#### 8. Programa de Acceso Especial para las Mujeres al Proceso de Restitución de Tierras

La UAEGRTD, en el marco del Programa de acceso especial para las mujeres, ha implementado un conjunto de acciones tendientes a superar las barreras y dificultades que presentan las mujeres para materializar su acceso prioritario a los procesos de restitución de tierras y facilitar su empoderamiento en la etapa posfallo, a fin de que se conviertan en agentes de transformación y cambio en sus territorios.

El Programa fue creado en su primera fase por la Resolución No. 80 de 2013 y se le dio continuidad para su segunda fase con la emisión de la Resolución No. 528 de 2016. El diseño de la segunda fase se materializa como producto de una construcción colectiva que recoge los insumos y aportes de diferentes mujeres víctimas, contando con el apoyo de ONU Mujeres. Esta fase está encaminada a lograr la sostenibilidad del proceso de restitución y de los proyectos de vida de las mujeres de las familias restituidas, con un fuerte énfasis en los planes de vida productivos con enfoque diferencial de género.

Entre los principales logros a destacar en este programa se encuentran los siguientes:

- La implementación de herramientas y/o metodologías para la incorporación del enfoque de género, los cuales han sido incluidos en su mayoría en los procedimientos de la Unidad, siendo apropiados por los profesionales de las 27 territoriales que llevan los casos de las mujeres.
- El diseño de la segunda fase del Programa de acceso especial para las mujeres el cual contó con el acompañamiento de ONU Mujeres y la participación de 600 mujeres restituidas, garantizando que su ejecución se dé acorde a las necesidades y expectativas reales de las mujeres.
- La publicación de piezas comunicativas con enfoque de género orientadas a socializar la información en el territorio de manera clara, eficaz y creativa, sobre los derechos patrimoniales de las mujeres y la ruta de restitución, atendiendo las características y

Página 22







particularidades de la población: cartilla "Preguntas Frecuentes para ellas" y plegable "Mujer tú tienes derecho a la restitución de tierras".

- El porcentaje de participación de las mujeres en el inicio del proceso restitutivo está en el orden del 40% respecto del 60% de los hombres, es decir, 27.761 mujeres han solicitado la restitución de sus predios. No obstante, se evidencia que en el momento final del proceso de restitución un 50.21 % de las personas beneficiarias del derecho a la restitución son mujeres. Así, podemos corroborar cómo, gracias a las diferentes acciones afirmativas implementadas por la entidad para garantizar el enfoque de género en el proceso de restitución, se da un paso importante en el camino de cierre de la brecha histórica entre hombres y mujeres en relación con el derecho a la tierra.
- Como consecuencia de las acciones de empoderamiento y participación de las mujeres, se tiene que a diciembre del 2016 han sido amparadas e identificadas en sentencias 6.668 mujeres, correspondiente al 50.21%.
- Se han identificado 830 proyectos productivos en cabeza de mujeres.
- Se han realizado varios procesos de información y formación en la política de restitución de tierras y en el programa de acceso especial para mujeres, teniendo a la fecha 2.800 mujeres lideresas y 11.554 mujeres víctimas capacitadas.

Es importante mencionar que los logros antes mencionados corresponden a la puesta en marcha de las siguientes líneas de acción:

(i) Diseño e implementación de lineamientos, protocolos y estrategías que impactan las etapas administrativa y judicial del proceso de restitución de tierras.

El enfoque diferencial se materializa en los procedimientos a través de las denominadas acciones afirmativas. A continuación, se plasman los momentos en los que, a través de lineamientos e instrumentos, se transversaliza el enfoque de género en la etapa administrativa y su respectiva descripción.

Página 23

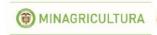
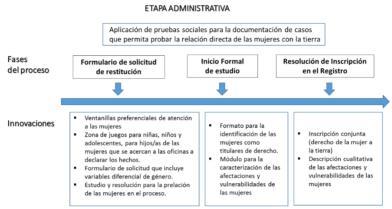






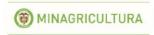
Ilustración 5 — Diseño de lineamientos que impactan la etapa administrativa - Enfoque Diferencial



Fuente: Dirección Social

- Formulario de solicitud de inscripción de predios en el registro de tierras despojadas: se incorporan
  variables de género desde el inicio del proceso para identificar información relacionada con las
  condiciones de las mujeres y datos de contacto, con el fin de establecer una relación directa con
  ellas.
- Estudio y Resolución por la cual se implementa el enfoque diferencial y se establece el orden de prelación de solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente: permite identificar desde el inicio del trámite sujetos de especial protección, entre esas las mujeres con mayores grados y tipos de vulnerabilidades, con el fin de recomendar un trato diferencial en el proceso.
- Formato de Identificación de Núcleos Familiares: herramienta que permite identificar los integrantes que conforman los núcleos familiares al momento de los hechos de abandono y despojo de tierras. Para el caso de las mujeres, esta herramienta resulta fundamental porque permite identificar las titulares del derecho.
- Módulo de identificación y caracterización de sujetos de especial protección: para el caso de las mujeres, esta herramienta permite identificar las vulnerabilidades y afectaciones psicosociales de las solicitantes (madre cabeza de hogar, personas mayores, roles de cuidadoras, violencia contra la mujer, entre otras). Con esta información se activan rutas de remisiones a otras entidades con competencia y se da inicio al diseño de pretensiones para las mujeres en las demandas.

Página 24



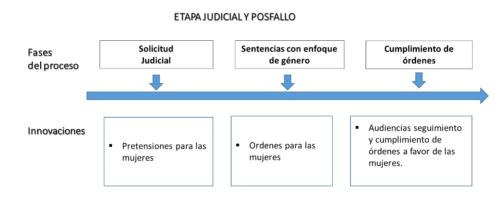




• Pruebas sociales para sujetos de especial protección: se han diseñado e implementado diferentes herramientas para recoger información comunitaria, que aporte información al proceso de restitución como: líneas de tiempo, cartografías sociales, entrevistas a profundidad, grupos focales y genogramas. En el caso de las mujeres, se ha hecho énfasis en recoger información de actividades que contribuyen a la explotación del predio y al cuidado del núcleo familiar, con el fin de argumentar su vínculo directo con la tierra y evidenciar su aporte productivo para justificar la titulación del predio a nombre de ellas.

En la etapa judicial, igualmente se incorpora el enfoque de género, en acciones y herramientas concretas, tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

Ilustración 6 - Diseño de lineamientos que impactan la etapa judicial y posfallo - Enfoque Diferencial



Fuente: Dirección Social

- Pretensiones para mujeres en las demandas: encaminadas no solo a garantizar los derechos de las mujeres víctimas de despojo y abandono sobre la titularidad del predio a restituir, sino medidas que permitan la reconstrucción de sus planes de vida en el territorio (salud, educación, vivienda, proyectos productivos, entre otras).
- Sentencias con titulación conjunta y órdenes para mujeres: los operadores judiciales, con la información recogida de las mujeres tanto en etapa administrativa, como judicial, están fallando

Página 25

GD-FO-14
V.2

MINAGRICULTURA
TODOS PORUN
NUEVO PAÍS



- a favor de las mismas a partir de pretensiones diferenciales de género, como la titulación conjunta que permite impactar de manera positiva su realidad.
- (ii) Cualificación de las capacidades técnicas de los colaboradores de la Unidad y de las entidades que tienen competencias, en lo relativo a la garantía de los derechos de la mujer en el marco del proceso:

Se logra la capacitación de más de 7500 funcionarios de la UAEGRTD y de otras entidades, tanto a nivel nacional y territorial, durante el proceso de reconocimiento de derechos patrimoniales de las mujeres, en la atención con enfoque diferencial en el proceso de restitución y en el Programa de acceso especial para las mujeres al proceso de restitución de tierras, entre las entidades que se destacan están: Policía Nacional, Personerías, Defensores públicos, Unidad para las Víctimas –UARIV-, Ministerio de Agricultura, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Ministerio de Salud y algunos Comités de Justicia transicional, entre otras.

Se han adelantado además procesos de sensibilización de forma presencial y virtual a colaboradores (as) de las direcciones territoriales, en la implementación de lineamientos y herramientas sociales que buscan transversalizar el enfoque de género en los diferentes momentos de la ruta de restitución de tierras.

Es así como se logra la cualificación de las capacidades técnicas de los colaboradores de la Unidad, en especial en lo relacionado frente a las barreras de acceso que las mujeres presentan con relación a la tierra, así como en el uso de herramientas jurídicas y sociales que permitan facilitar el acceso al proceso de restitución en cada una de sus etapas, desde un enfoque de género.

(iii) Actividades y procesos orientados al empoderamiento de las mujeres, que consisten en el desarrollo de estrategias comunicativas y formativas para que conozcan y se apropien de sus derechos relacionados a la tierra y la ruta de restitución.

Consiste en el diseño e implementación de actividades orientadas a garantizar que las mujeres que se encuentran en el proceso de restitución de tierras cuenten con condiciones y oportunidades para construir un proyecto de vida que les permita el ejercicio pleno de sus derechos.

Página 26





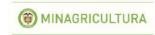


La Unidad ha implementado las siguientes acciones:

- Formación en derechos: se han realizado procesos formativos con las mujeres reclamantes. Para ello se adelantan actividades periódicas para que conozcan sus derechos patrimoniales y la ruta de restitución de tierras desde un enfoque diferencial de género.
- Trabajo con espacios formales de participación: se han adelantado acciones de articulación con los espacios de participación establecidos en la ley 1448 de 2011, con organizaciones de mujeres y organizaciones defensoras de sus derechos. Para esto, se realizaron encuentros y talleres donde se socializaron los avances del Programa de acceso especial para las mujeres.
- Fortalecimiento de los proyectos de vida de las mujeres: se han adelantado acciones con mujeres de familias beneficiarias de sentencias, encaminadas a fortalecer su cualificación para que, de manera autónoma, puedan adelantar el seguimiento a los fallos de restitución y participen activamente en la formulación e implementación de los planes de vida productivos que se adelantan en sus predios. En el marco de esta línea, durante el último trimestre de 2016 se inició de manera conjunta con ONU Mujeres y FAO el piloto denominado: "Fortalecimiento al acceso de oportunidades económicas y redistribución de la economía del cuidado, para su empoderamiento económico" a realizarse en el Tablón de Gómez, el cual buscó incorporar el enfoque de género en iniciativas económicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres en los circuitos comerciales locales.
- (iv) Acercar la oferta social del Estado a las mujeres que participan del proceso de restitución mediante acciones de articulación interinstitucional.
  - Desde 2013 y dentro de su política interinstitucional, la Unidad estableció la mesa de diálogo denominada "Mujeres y Tierras", con la participación de organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, organismos de cooperación internacional e instituciones del Estado, con el ánimo de articular acciones para mujeres en el tema de restitución de tierras, hacia la construcción de una política sostenible.

En 2016 se realizaron dos reuniones con la Mesa Mujeres y Tierra, donde participaron actores de la Cooperación Internacional como ONU Mujeres, Diakonía, FAO, USAID e

Página 27







instituciones gubernamentales como: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad para las Víctimas, URT y Organizaciones de mujeres como: Casa de la Mujer, Ruta Pacífica de Mujeres, Mesa de Incidencia Política de Mujeres Rurales, ANUC, Corporación Humanas, Corporación Sisma Mujer y Corporación Humanidad Vigente, entre otras. Estas reuniones tuvieron como objetivo aportar en el diseño de la segunda fase del Programa de acceso especial a las mujeres al proceso de restitución de tierras.

- La UAEGRTD adelanta acciones de articulación con la Unidad para las Víctimas con el objetivo de articular acciones conjuntas de cara a los planes de reparaciones colectivas donde se encuentran medidas de restitución de tierras, para las organizaciones ASOMUPROCA, AMUCIC EL ZULIA y OFP.
- Reunión con funcionarios de la Especialidad de Tierras y el Componente de Acceso a la Justicia AJA - USAID, para tener una mayor articulación entre los lineamientos de enfoque de género de la URT y las políticas y lineamientos de equidad de género de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la cual se creó la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.
- De manera conjunta con USAID, se adelantó una consultoría encaminada a establecer lineamientos sobre enfoque de género para que sean implementados por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas -SNARIV y que contribuya al cumplimiento efectivo de las órdenes de restitución de tierras que benefician a las mujeres.

### 9. Compromisos rendición de cuentas anteriores.

La UAEGRTD tiene identificado un total de 94 compromisos correspondientes a las audiencias del 2015 y 2016, de los cuales el 67% se encuentran atendidos, el 13% presentan un avance en su gestión y 20% se encuentran pendientes de atender.

Las Direcciones Territoriales de Valle del Cauca, Bogotá-Cundinamarca y Córdoba, son las que mayor volumen de compromisos presentan, siendo respectivamente el 18% y 16% del total consolidado. Por su parte, las que menos compromisos presentan son la Direcciones territoriales del Chocó y Tolima, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Página 28







Valle del Cauca
Tolima
SUCRE
Norte de Santander
Nariño
Meta
Magdalena
Cordoba
Choco
Cesar
Bolivar
Bogotá/Cundinamarca
Atlantico
ANTIOQUIA

0% 2% 4% 6% 8% 10% 12% 14% 16% 18% 20%

Ilustración 7 - Compromisos por Dirección Territorial

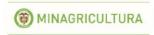
Fuente: UAEGRTD<sup>11</sup>

De acuerdo con los temas tratados en las audiencias realizadas, el 30% de los compromisos adquiridos en estas corresponden a las solicitudes de los participantes para identificar el estado de los trámites presentados ante la UAEGRTD en la ruta individual; le sigue el 28% de los compromisos correspondientes a las solicitudes de acompañamiento por parte de la Unidad para realizar consultas ante las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV; y el 19% que corresponden a solicitudes relacionadas con el cumplimiento de órdenes judiciales.

Por su parte, los temas que menos cantidad de requerimientos presentan, corresponden al estado del trámite de temas étnico territoriales los cuales ascienden al 2% del total presentado, seguido de solicitudes relacionadas con la atención al ciudadano, es decir un 3%, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Página 29

GD-FO-14 V-2





 $<sup>^{11}</sup>$  Información suministrada por Direcciones Territoriales, D Social, consolidada por equipo Posfallo y OAP



Tabla 1 - Temas de los compromisos generados en audiencias de rendición de cuentas 2015 y 2016

| TEMA                                    | PORCENTAJE |
|---|------------|
| ACOMPAÑAMIENTO PARA SOLICITAR APOYO     |            |
| DE LAS ENTIDADES DEL SNARIV             | 28%        |
| ATENCIÓN AL CIUDADANO                   | 3%         |
| ESTADO DEL TRÁMITE RUTA INDIVIDUAL      | 30%        |
| ESTADO DEL TRÁMITE ÉTNICOS              | 2%         |
| PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD    | 6%         |
| SOCIALIZACION LEY 1448 Y DECRETO 440    | 7%         |
| SOLICITUD DE PRESENCIA DE LA URT EN LOS |            |
| MUNICIPIOS                              | 4%         |
| SOLICITUDES DE POSFALLO – ÓRDENES       |            |
| JUDICIALES                              | 19%        |

Fuente: UAEGRTD12

Con el fin de conocer con mayor detalle las actividades desarrolladas en cada uno de los compromisos adquiridos en las audiencias realizadas en 2015 y 2016, estas podrán ser consultadas en el anexo 1 de este informe.

#### 10. Presupuesto

#### 10.1. Programación y Ejecución Presupuestal

Una vez expedida la ley de presupuesto 1769 de 2015 y su respectivo decreto de liquidación 2250 de 2015, el presupuesto inicial de la Unidad para la vigencia 2016 fue de \$227.249,11 millones, distribuido de la siguiente manera: para gastos de funcionamiento \$48.974,11 millones y para gastos de inversión \$178.275 millones. Frente a estos rubros se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales, las cuales tuvieron su respectivo trámite y aprobación tanto en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Consejo Directivo de la Unidad, de acuerdo a su naturaleza:

• Aplazamiento de recursos ordenado a través del Decreto 378 de 2016, que para el caso de la Unidad fue de \$6.500 millones; de los cuales \$500 millones fueron del Rubro de

Página 30





<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Información suministrada por Direcciones Territoriales, D Social, consolidada por equipo Posfallo y OAP



Funcionamiento y \$6.000 millones del Rubro de Inversión — Proyectos Productivos "Implementación Programa de Proyectos Productivos para Beneficiarios de Restitución de Tierras Nacional".

- Acuerdo No. 031 de Mayo de 2016 por la cual se realizó una modificación al detalle de gasto en el Rubro de Funcionamiento Gastos de Personal por un valor de \$26 millones.
- Acuerdo No. 032 de octubre de 2016 por la cual se realizó una modificación al detalle de gasto en el Rubro de Funcionamiento Gastos de Personal, con el fin de atender las erogaciones correspondientes a la nómina para el pago de sueldos, prima técnica, horas extras, contribuciones inherentes demás conceptos relacionados con la Nómina. Esta modificación es producto de la distribución de recursos ordenada mediante la Resolución 3211 de 03 de octubre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor para la Entidad de \$ 1.459 millones en el Rubro de Gastos de Personal.

Tabla 2 - Ejecución Presupuestal de la UAEGRTD

(Valores expresados en millones de pesos por año)

|                |             | 2015       | 2016        |             |            |                    |  |
|----------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|--------------------|--|
| Descripción    | Apropiación | Obligación | % Ejecución | Apropiación | Obligación | %<br>Ejecució<br>n |  |
| Funcionamiento | 48.810      | 44.943     | 92,08%      | 49.933      | 46.010     | 92,1%              |  |
| Inversión      | 147.047     | 120.429    | 81,90%      | 172.275     | 130.884    | 76,0%              |  |
| Total general  | 195.857     | 165.372    | 84,40%      | 222.208     | 176.895    | 79,6%              |  |

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Secretaria General - Grupo de Gestión Económica y Financiera

Fecha de corte: 31 de diciembre de 2016 - En periodo de transición. Corte: 13 de Enero de 2016<sup>13</sup>

#### 10.2 Estados Financieros

Página 31





<sup>13</sup> Mayor información sobre la gestión financiera de la Unidad, se encuentra disponible en el informe de gestión de la Unidad del 2016, en el capítulo 5, el cual puede acceder en el link:

 $https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/698900/Informe+de+gestio\%CC\%81n+2016+\_FINAL.pdf/efa8707a-129b-4ae0-bd88-30ae2f766245$ 



En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la UAEGRTD publica los estados financieros de cada vigencia<sup>14</sup>.

#### 11. Contratación

En el marco de las actividades realizadas en la vigencia 2016 el comportamiento fue el siguiente:

Tabla 3 - Tipo de contratos suscritos vigencia 2016

| VIGENCIA 2016<br>DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN |                               |   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|-------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|
| TIPO DE CONTRATACIÓN  | No.<br>CONTRATOS<br>SUSCRITOS | VALOR TOTAL<br>(expresado millones<br>de pesos) |  |  |  |  |  |  |  |
| ACUERDO MARCO DE PRECIOS  | 37                            | 11.590  |  |  |  |  |  |  |  |
| CONCURSO DE MÉRITOS   | 2                             | 1.015   |  |  |  |  |  |  |  |
| LICITACIÓN PUBLICA  | 14                            | 24.016  |  |  |  |  |  |  |  |
| MÍNIMA CUANTÍA  | 10                            | 167   |  |  |  |  |  |  |  |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  | 1                             | 75  |  |  |  |  |  |  |  |
| SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA   | 23                            | 18.498  |  |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL GENERAL   | 87                            | 55.360  |  |  |  |  |  |  |  |

Fuente: Grupo Contratos e Inteligencia de mercado

En ese sentido, las diferentes modalidades de selección permitieron optimizar el uso de los recursos públicos, logrando la adjudicación del contrato y permitiendo obtener los mejores precios del servicio o bien a contratar. Para el caso de procesos como licitación, selección abreviada o mínima cuantía, se realizaron estudios de mercado juiciosos, en los que se buscó acercarse a los precios reales del mercado, situación que permitió que las propuestas económicas presentadas por los oferentes en desarrollo de los procesos fueran razonables y se materializaran en un beneficio económico para la Unidad.

### **Etapa Contractual**

Página 32





<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Se invita a su consulta en el siguiente link: https://www.restituciondetierras.gov.co/web/guest/estados-financieros-2016



En el marco de las funciones de contratación se ha gestionado la suscripción de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que permitan a la Unidad el correcto desarrollo de sus funciones. En total se suscribieron 2.326 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 4 -Contratación por prestación de servicios vigencia 2016

| NIVEL         | No. CONTRATOS<br>SUSCRITOS POR<br>PROFESIONALES | SUSCRITOS POR  APOYO A LA |          |
|---------------|---|---------------------------|----------|
| CENTRAL       | 476   | 82                        | \$20.644 |
| TERRITORIAL   | 1406  | 362                       | \$41.852 |
| TOTAL GENERAL | 1882  | 444                       | \$62.497 |

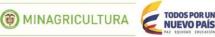
Fuente: Grupo Contratos e Inteligencia de mercado

#### **Etapa Pos contractual**

Se fortaleció el apoyo a la supervisión para gestionar la liquidación de los contratos y convenios que presentaban rezagos de vigencias anteriores sin liquidar; para esto se realizaron diferentes gestiones tales como: Diseño y estandarización de formatos, Capacitaciones en materia de liquidación, Lineamientos en materia de Liquidación - Mesas de Trabajo, Certificación de legalización contable de recursos y Diseño de herramientas de seguimiento y de verificación.

Dentro de los logros cuantitativos alcanzados como resultado de las gestiones adelantadas durante 2016, se tiene la liquidación de 108 contratos y/o convenios, de los cuales en materia de liquidación se logró el cierre del 100% de los contratos de la vigencia 2012, y el 100% de los contratos de 2013. Así mismo, se logró un avance del 92% en la liquidación de los contratos vigencia 2014, y para la vigencia 2015 del 70%.

Página 33





### 12. Cumplimiento de Metas

Aportes al Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país" en vigencia 2016

Pilar: Paz

Estrategia Transversal: Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz.

Objetivo: Justicia transicional y goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Sub -Objetivo 6: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, en lo relacionado con los procesos de Retornos y reubicaciones urbanas y rurales de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia y restitución judicial de tierras.

Sub -Objetivo 9: Desarrollo armónico de la justicia propia en articulación con los planes de vida de los pueblos indígenas y del pueblo Rom según sus procesos, en lo concerniente a grupos étnicos indígenas y afrodescendientes.

Tabla 5 - Indicadores UAEGRTD - Aportes al Plan Nacional de Desarrollo reportados ante el DNP

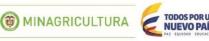
| Indicador  | Línea<br>Base | Meta<br>Cuatrienio | Avance<br>Año 1<br>2015 | Avance<br>Año 2<br>2016 | Avance<br>Acumulado | Porcentaje<br>de Avance |
|--|---------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|
| Solicitudes en trámite<br>administrativo de restitución de<br>tierras inscritas o no en el RTDAF | 14.848        | 50.000             | 15.745                  | 12.164                  | 42.757              | 86%                     |
| Familias con orden judicial de restitución de tierras  | 2.868         | 15.000             | 1.577                   | 1.331                   | 5.576               | 37%                     |

Fuente: Informe de Gestión de la UAEGRTD 2016

Página 34

**TODOS POR UN** 

**GD-FO-14** 





#### 13. Balance Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes PQRDS

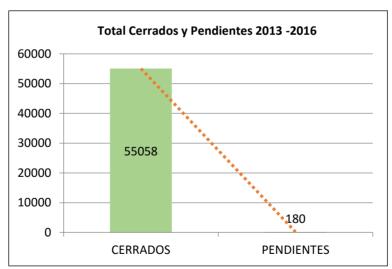
Tabla 6 - Acumulado de PQRDS - 2013 a 2016

| Año   | Total PQRDS | Participación |
|-------|-------------|---------------|
| 2013  | 9.221       | 17%           |
| 2014  | 6.849       | 12%           |
| 2015  | 19.113      | 35%           |
| 2016  | 20.055      | 36%           |
| Total | 55.238      | 100%          |

Fuente: Secretaría General – Equipo Atención al Ciudadano

La Unidad de Restitución de Tierras ha recibido durante su tiempo de existencia 55.238 PQRDS de las cuales está pendiente por cerrar 180 solicitudes que corresponden al 0.3% del total acumulado. Como se puede observar, en 2016 se recibió el mayor número de solicitudes con una participación de 36% del total.

Ilustración 8 - Análisis de Cierre de PQRDS Acumulado



Fuente: Secretaría General – Equipo Atención al Ciudadano

Página 35

( MINAGRICULTURA

**GD-FO-14** 



Tal como se mencionó anteriormente, en la vigencia 2016, se recibió un total de 20.055 solicitudes y de acuerdo a la distribución por mes, se observa que en el segundo semestre aumentó el volumen de las mismas. De igual manera, se identifica que el mes con mayor número de solicitudes recibidas fue octubre, con una participación del 10,4% respecto del total recibido y el mes que menos PQRDS recibió fue enero con un 4% del total recibido, tal como se muestra a continuación:

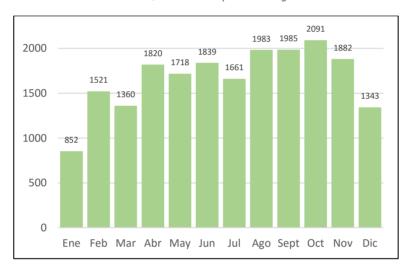


Ilustración 9 - PQRDS recibidas por mes - vigencia 2016

Fuente: Secretaría General – Equipo Atención al Ciudadano

A continuación, se discriminan las solicitudes allegadas a la UAEGRTD por oficina territorial. Se identifica que Direcciones Territoriales como Bogotá, recibió 3.807 solicitudes, correspondiente al 18,9% del total recibido por la Unidad, seguido por la Dirección Territorial Magdalena Medio con el 10% del total y Valle del Cauca con un 9%, es decir 1.920 y 1.813 solicitudes recibidas, respectivamente, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Página 36

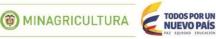




Tabla 7 - Relación de PQRDS por Oficina Territorial 2016

| Territorial                 | Territorial       | Total  |
|-----------------------------|-------------------|--------|
| Antioquia                   | (Medellín)        | 1387   |
| Apartadó                    | Urabá             | 619    |
| Bogotá D.C.                 | Bogotá D.C.       | 3807   |
| Bolívar                     | Carmen de Bolívar | 280    |
| Bolivai                     | Cartagena         | 331    |
| Caquetá (Florencia )        | Florencia         | 141    |
| Cauca (Popayán)             | Popayán           | 827    |
| Cesar-Guajira (Valledupar)  | Valledupar        | 1027   |
| Choco (Quibdó )             | Quibdó            | 52     |
|                             | Caucasia          | 197    |
| Córdoba                     | Montería          | 754    |
| Cordoba                     | San marcos        | 33     |
|                             | Sincelejo         | 429    |
|                             | Barranquilla      | 265    |
| Magdalena                   | Plato             | 129    |
|                             | Santa marta       | 278    |
|                             | Aguachica         | 173    |
| Magdalena Medio             | Barrancabermeja   | 633    |
|                             | Bucaramanga       | 1114   |
| Meta (Villavicencio)        | Villavicencio     | 1492   |
| Nariño                      | Pasto             | 346    |
| Natitio                     | Tumaco            | 46     |
| Norte de Santander (Cúcuta) | Cúcuta            | 659    |
| Putumayo (Mocoa)            | Mocoa             | 289    |
| Tolima                      | Ibagué            | 1421   |
| TUIIIIIa                    | Neiva             | 82     |
| Valle del Cauca             | Pereira           | 997    |
| valle uel Cauca             | Santiago de Cali  | 816    |
| Nivel Central               | Nivel Central     | 1431   |
| Total general               | Total general     | 20.055 |

Fuente: Secretaría General

En lo relacionado con el tipo de solicitud que se allega a través de las PQRDS, para la vigencia 2016 la UAEGRTD recibió un total de 17.746 solicitudes de información, siendo estas las que mayor representación generan dentro del total recibido, es decir un 88,5%; por su parte, las quejas corresponden al 1% del total de PQRDS, tal como se puede apreciar en el gráfico que a continuación se presenta.

Página 37







Vigencia 2016

INFORMACION; 17746

CONSULTA; 1804

QUEJA; 17

RECURSOS; 54

Ilustración 10 - Tipología de casos que se presentaron en la vigencia 2016

Fuente: Secretaría General

Por último, para atender las PQRDS allegadas durante la vigencia 2016 y fortalecer su control, se ha continuado con controles y acompañamiento a las Direcciones Territoriales por medio de abogados itinerantes, comunicaciones como los alarmómetros, el seguimiento semanal y semáforos de verificación, con resultados que alcanzaron el 99% de los casos cerrados, como a continuación se observa en las cifras obtenidas por mes<sup>15</sup>:

Tabla 8- Estado de las solicitudes vigencia 2016

| Estado                | Ene | Feb  | Mar  | Abr  | May  | Jun  | Jul  | Ago  | Sept | Oct  | Nov  | Dic  | Total |
|-----------------------|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Pendiente por reporte | 1   | 1    |      | 1    | 1    | 3    |      | 4    | 2    | 61   | 74   | 32   | 180   |
| Cerrados              | 851 | 1520 | 1360 | 1819 | 1717 | 1836 | 1661 | 1979 | 1983 | 2030 | 1808 | 1311 | 19875 |
| Total                 | 852 | 1521 | 1360 | 1820 | 1718 | 1839 | 1661 | 1983 | 1985 | 2091 | 1882 | 1343 | 20055 |

Fuente: Secretaría General

Página 38





<sup>15</sup> Puede consultar nuestras estadísticas de PQRDS mes a mes con mayor detalle en: <a href="https://www.restituciondetierras.gov.co/es/web/guest/estadisticas-pqr">https://www.restituciondetierras.gov.co/es/web/guest/estadisticas-pqr</a>



### 14. Acciones de Mejoramiento de la entidad:

### 14.1. Entes de Control que vigilan a la Entidad

Las entidades que se relacionan a continuación son las responsables de ejercer vigilancia y control a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

#### 1. Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2016, la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario adelantó la auditoría a la gestión financiera, presupuestal y contable para la vigencia 2015 de la UAEGRTD. Al respecto la Contraloría opinó que los Estados Financieros de la Unidad presentaron razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera y los resultados de las operaciones a 31 de diciembre de 2015. En este sentido, emitió informe favorable que concluyó.

La evaluación del control interno contable de la UAEGRTD obtuvo una calificación de eficiente, cumpliendo con las normas y procedimientos que le son aplicables. Resultado de este ejercicio de control fiscal se identificaron 17 hallazgos frente a los cuales se ajustará el Plan de mejoramiento.

#### 2. Corte Constitucional

Al finalizar el 2015, la Honorable Corte Constitucional emitió la sentencia T- 679, por medio de la cual se insta al Gobierno Nacional a elaborar un Plan Estratégico que establezca las acciones a realizar para lograr la atención del 100% de las solicitudes de restitución en los años restantes de vigencia de la Ley 1448 de 2011.

En este sentido, la UAEGRTD de manera concurrente con las demás entidades involucradas en la implementación de la política de restitución, procedió a elaborar el Plan Estratégico

Página 39







Interinstitucional de Restitución de Tierras-PEIRT, partiendo del análisis de los fenómenos complejos y exógenos a la acción restitutiva, en torno a los cuales es necesario incorporar diferentes perspectivas y tener en cuenta los contextos en los que ésta ópera.

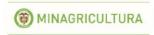
Así las cosas, la entidad consolidó y presentó a la Corte, el PEIRT con los componentes requeridos por este organismo y ha venido adelantando acciones progresivas para dar cumplimiento al mismo. El documento que fue puesto a consideración de la Corte Constitucional y se encuentra publicado en la página web institucional al cual es posible acceder a través del siguiente link: https://www.restituciondetierras.gov.co/plan-estrategico-interinstitucional-de-restitucion-de-tierras

El objetivo general del Plan es "Gestionar las solicitudes de inscripción al RTDAF en los términos descritos en la Ley 1448 de 2011, para restablecer el derecho a la tierra de la población víctima de despojo o abandono, mediante una acción articulada del Gobierno Colombiano". Con este propósito se establecieron una serie de acciones a realizar, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

- Seguridad: continuar la articulación con el Ministerio de Defensa para garantizar la seguridad de las víctimas en las zonas intervenidas, así como alinear la política restitutiva con la estrategia de desminado humanitario y de sustitución de cultivos ilícitos.
- Temas ambientales: fortalecer la articulación entre la Unidad de Restitución de Tierras y las Autoridades Ambientales para la sustracción e intervención de predios solicitados en restitución ubicados en zonas con afectaciones ambientales.
- Ruta catastro registro: alinear la política restitutiva con las iniciativas institucionales para favorecer el ordenamiento social del territorio rural.
- Articulación interinstitucional e interoperabilidad: fortalecer el intercambio de información entre las entidades involucradas en la ejecución de la política de restitución.
- Participación: robustecer las estrategias de difusión de la política de restitución de tierras para garantizar que las víctimas de despojo y abandono forzado sean beneficiadas por el proceso restitutivo.

Es importante precisar que esta herramienta de planeación materializa la voluntad institucional de avanzar de manera gradual y progresiva, mediante la puesta en marcha de medidas que de manera eficiente agilice los procesos para estudiar en los años restantes de vigencia de la Ley 1448 de 2011, y en el marco de la etapa administrativa, la totalidad de las solicitudes presentadas ante la Unidad de Restitución de Tierras.

Página 40







Adicionalmente, y de manera periódica, la Unidad de Restitución de Tierras ha presentado informes de avance en la gestión a la Honorable Corte Constitucional respecto a órdenes proferidas en los Autos:

- 0438 de 2016. Sobre enfoque diferencial étnico y registro, caracterización y sistemas de información, en el marco del cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004.
- 310 y 460 de 2016. Sobre protección a comunidades afrodescendientes en región de Urabá y Pacífico Sur del departamento del Chocó.
- 073 de 2014. Sobre protección a comunidades negras de la región pacífica del departamento de Nariño.
- 0173 de 2012 y 0565 de 2016. En beneficio de los Pueblos Jiw y Nukak Makú.
- 0174 de 2011. Relativo a la protección del Pueblo Awá.
- 051 de 2011. Relativo a la protección de comunidades Embera de Bagadó Chocó y Chamí de Pueblo Rico – Risaralda.
- 0382 de 2010. Medidas de protección especial para las comunidades indígenas Hitnu, en situación de confinamiento y desplazamiento del Departamento de Arauca (Comunidades Indígenas de Caño Claro - La Esperanza - Iguanitos - Perreros - Asentada en Betoyes -Municipio de Tame y otros)

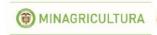
#### Y los documentos CONPES:

- 3799 de 2014. Estrategia para el desarrollo integral del departamento del Cauca
- 3797 de 2014. Política para el desarrollo integral de la Orinoguía. Altillanura. Fase 1
- 3784 de 2014. Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado
- Primer 3739 de 2013. Estrategia de desarrollo integral de la región del Catatumbo.

#### 3. Archivo General de la Nación

El Archivo General de la Nación -AGN, es una entidad del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, encargada de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos -SNA, de regir la política archivística en nuestro País y de custodiar, resguardar y proteger el patrimonio documental que conserva.

Página 41







De conformidad con el Decreto 106 de 2015 le corresponde al Archivo General de la Nación ejercer las facultades de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado.

En 2016 el AGN a través del Grupo de Inspección y Vigilancia del Archivo General de la Nación, realizó visita a la Dirección Territorial Norte de Santander (Cúcuta) durante los días 16, 17 y 18 de agosto, con el propósito de verificar el cumplimiento a la normatividad archivística<sup>16</sup>.

En consecuencia, el equipo de gestión documental de la Unidad elaboró un plan de mejoramiento archivístico (ver adjunto), el cual fue aprobado por el comité de desarrollo administrativo el 3 de octubre de 2016 y enviado al AGN en cumplimiento al Decreto 1080 de 2015. Posteriormente la Oficina de Control Interno ha enviado trimestralmente al AGN los respectivos reportes con los soportes de avances de (diciembre 2016, marzo 2017, junio 2017 y septiembre 2017) consolidados y suministrados por el equipo de gestión documental"

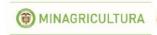
#### 4. Congreso de la República de Colombia

El Congreso de la República de Colombia ejerce control político sobre el gobierno y la administración de esté, a través de la moción de censura, las citaciones y las audiencias públicas, posibilitándole a este cuerpo colegiado el monitoreo continuo y constante del poder ejecutivo y a todos sus funcionarios.

En 2016, la Unidad de Víctimas presentó a la Unidad para la atención a las Víctimas - UARIV información relacionada con el seguimiento a la política de restitución de tierras como insumo para el VIII y IX informe presentado al Congreso de la República.

En relación al control político ejercido por esta rama del poder público, la Unidad fue citada por la Representante a la Cámara María Fernanda Cabal a un debate con el objeto de revisar el Proceso de Restitución de Tierras en algunos aspectos que le inquietaban a la congresista con respecto a los opositores dentro del proceso. Durante la participación de la entidad, a cargo del Director General, se hizo una exposición clara y completa sobre los avances y las garantías dentro de todas las etapas del proceso, dejando de manifiesto las actuaciones de la Unidad en procura de la defensa de toda la población vulnerable rural. Fue un espacio aprovechado por la Unidad para exponer a los congresistas presentes y a todos los colombianos, las acciones adelantadas a la fecha con el fin de

Página 42





 $<sup>^{16}</sup>$  El documento puede ser consultado en la Dirección Territorial Norte de Santander



que este sea un proceso garantista, bajo el principio de acción sin daño, y llevando a cabo una reparación transformadora como aporte principal a la paz del país.

También se hizo una presentación ante la Comisión Legal de Cuentas con el objeto de exponer los avances de la Unidad en el cumplimiento de los hallazgos detectados por la Contraloría General de la República con el objeto de darle solución a cada uno de ellos. Los miembros de la Comisión se mostraron satisfechos con las acciones adelantadas por la Unidad y manifestaron su tranquilidad sobre las mismas.

Se asistió también a una Audiencia Pública convocada por el Senador Iván Cepeda con el fin de presentar los avances y retos de la restitución en el municipio de Mapiripán, Meta en donde se habló sobre lo que se ha podido avanzar partiendo del complejo problema de orden público presente a lo largo del municipio. Finalmente, la Unidad asistió a una audiencia pública sobre mujer rural en la cual se presentaron los avances en materia de enfoque diferencial y las acciones desplegadas por la Unidad con el fin de lograr una mayor participación de la mujer en todas las etapas del proceso restitutivo.

#### 5. Comisión de Seguimiento a la Ley de Víctimas

La Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas / CSMLV, en 2016, emitió su tercer informe 2015–2016 advirtiendo entre otros aspectos, avances de la política de atención y reparación, necesidades de caracterización de las víctimas, participación efectiva de las mismas y desfinanciación de los planes y programas que permitan implementar la materialización de las medidas que beneficien a la población víctima del conflicto armado en Colombia, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1448 de 2011.

Con respecto a la política restitutiva, la CSMLV destaca en el capítulo quinto "... la alta coordinación existente entre la Fuerza Pública, la UAEGRTD con el concurso de la PGN en el proceso de microfocalización de las áreas existentes...", lo cual se reflejó principalmente en la macrofocalización de la totalidad del territorio nacional, así como también en microfocalización del departamento del Caquetá, que incluyó 15 de sus 16 municipios.

En el numeral 5.2 del Informe de Seguimiento de la Ley 1448 de 2011, los entes de control exponen un análisis que realizan de las "razones por la que no se inscriben las solicitudes en el RTDAF"

Página 43







### 6. Comisión de seguimiento a los Decreto Ley - Restitución de Tierras Comunidades Étnicas Víctimas del Conflicto

La Comisión de Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 de Comunidades Étnicas Víctimas del Conflicto, presentó ante el Congreso de la República el cuarto informe de seguimiento a los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 de Comunidades Étnicas Víctimas del Conflicto.

En dicho informe concluye que la política de restitución de derechos territoriales para comunidades indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras ha tenido avances en los procesos administrativos y judiciales, pero no ha logrado consolidarse en los territorios por diferentes razones: i) persistencia del conflicto armado; ii) disputa de los territorios colectivos por parte de actores con intereses económicos legales o ilegales; iii) rezago en la seguridad jurídica de los territorios colectivos y/o formalización de éstos a favor de particulares; iv) falta de enfoque diferencial en las intervenciones de las entidades; v) falta de adecuación de las entidades para el cumplimiento de las órdenes de restitución y, relacionado con el anterior; vi) falta de presupuesto diferencial para la atención a víctimas de grupos étnicos<sup>17</sup>.

Así mismo, recomienda entre otros aspectos lo siguiente:

Para garantizar la adecuada articulación entre comunidades, autoridades indígenas e instituciones responsables del cumplimiento de las órdenes de las sentencias de restitución, es indispensable que en estas se contemplen órdenes orientadas al fortalecimiento organizativo de las comunidades y además teniendo en cuenta las particularidades de la organización interna de las mismas y de sus sistemas de gobierno y justicia.

Considera a su vez, que es prioritario optimizar los procesos y procedimientos de articulación interinstitucional e intrainstitucional para el cumplimiento de las órdenes dispuestas por el juez de restitución para la protección de los derechos de una comunidad al territorio colectivo.

Página 44





<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cuarto informe de seguimiento CUARTO INFORME AL CONGRESO Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Ley de Comunidades Étnicas Víctimas del Conflicto, Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, 2016.



Adicionalmente, la Comisión de seguimiento consideró que es necesario adoptar medidas que permitan a la UAEGRTD y las demás instituciones que dan cumplimiento a los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011, logrando hacer presencia permanente en territorio a efecto de responder oportunamente a los requerimientos de protección de los derechos de la población étnica a través de acciones sin daño.

#### 14.2. Mecanismos de control Interno

#### 1. Gestión de la Oficina de Control Interno

Conforme a lo señalado en el artículo 13 del Decreto 4801 de 2011, se crea y establecen las funciones de la oficina de Control Interno para la UAEGRTD.

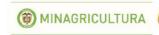
Entre las principales funciones se tienen la de asesorar y apoyar al Consejo Directivo, al Director General y a todas las dependencias en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno. Al respecto, las principales gestiones adelantadas en el 2016 fueron:

**Valoración de riesgos**: Se generaron 23 informes de evaluación de los mapas de riesgos de los procesos y 24 informes de seguimiento.

**Evaluación Independiente**: Se adelantaron 20 auditorías a 15 procesos de la Unidad, así como 6 auditorías extraordinarias, relacionadas con los procesos de Gestión de Restitución Ley 1448 de 2011.

De manera paralela, se adelantaron informes trimestrales pormenorizados del estado del Control Interno de la UAEGRTD, en cumplimiento de la ley 1474 de 2011. Dichos informes presentaron análisis, avances, dificultades y recomendaciones a la Planeación y Gestión, a la Evaluación y Seguimiento, al eje transversal de información y comunicación y al estado general del sistema de control interno<sup>18</sup>.

Página 45





 $<sup>^{18}</sup>$  Para mayor información consultar: https://www.restituciondetierras.gov.co/411



Por último, se adelantó la evaluación y seguimiento a las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano con corte a 31 de diciembre de 2016 y en el cual se concluyó que la Unidad ha logrado un cumplimiento del 92% de las acciones programadas<sup>19</sup>.

 $^{19}$  Documento que puede ser consultado en el siguiente link:

 $\frac{\text{https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/647818/Seguimiento+al+Plan+Anticorrupci\%C3\%B3n+corte+31+de+diciembre+2016.pd}{f/06a3eea3-f349-4aff-b829-5548c9717035}$ 

Página 46



